



ZAPALLAR

ZAPALLAR
R.M.M.

DECRETOS DE ALCALDIA N° 1249 / 2020.-

ZAPALLAR, 13 JUL 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Mario Augusto Balmaceda Mahns.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **MARIO AUGUSTO BALMaceda MAHNS**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 01 de Enero de 2020, comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho de Publico, del giro de su denominación Rol Único Tributario Rut N° 69.050.400-5, representada para estos efectos, por su **ALCALDE**, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar en adelante, indistintamente "La contratante" o "La Municipalidad", por una parte y por la otra don(a) **MARIO AUGUSTO BALMaceda MAHNS**, Publicista, Nacionalidad Chilena, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado(a) en Metropolitana, en adelante "El (la) Contratado(a)" ambos mayores de edad, quienes vienen en celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de acuerdo a las normas generales de estos contratos y a las especiales que a continuación se indican.

PRIMERO: Con fecha 01 de Diciembre de 2019, la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, y don **MARIO AUGUSTO BALMaceda MAHNS**, celebraron contrato de prestación de servicios para desempeñar la función de "**APOYO DESARROLLO ECONOMICO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES Y TERRITORIALES Y A MICROEMPRESA FAMILIAR Y EMPRENDEDORES DE LA COMUNA, APOYO A LAS POSTULACIONES DE FINANCIAMIENTO Y PROYECTOS DE LAS ORGANIZACIONES**", desde el 1 de Diciembre de 2019 y hasta el 29 de Febrero de 2020.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula primera, en el siguiente sentido:

"PRIMERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **ALCALDE** antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "**APOYO PROGRAMA OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL**", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°5.911/2019 de fecha 06 de Diciembre del año 2019, viene en contratar a don(a) **MARIO AUGUSTO BALMaceda MAHNS**".

TERCERO: La presente modificación comenzara a regir a contar del 01 de Enero de 2020.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original refrendado por Decreto de Alcaldía con fecha 01 de Diciembre de 2019.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan sus domicilios en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN** consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C.MOD. CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / SEC / ffd.-

